

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	EXTRAORDINARIA
Fecha	26/06/2019
Duración	Desde las 21,00 hasta las 21,40 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	Antonio Muñoz Sánchez
Secretario	Inmaculada Palacios Morales

Debidamente convocados, y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Antonio Muñoz Sánchez , en primera convocatoria, los señores:

- CONCEJALES:

- D. Santiago Blázquez López
- D. Miguel Angel Herrero Vicente
- D. Eduardo Gómez Pérez
- D. Jose Antonio Herrero Sánchez
- D. Juan Bautista David Herrero
- D. Miguel Angel Alonso Pérez

que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión extra-ordinaria y pública. Siendo las 20,30 horas, la Presidencia declaró abierto el acto.



PRIMERO .- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR

El Presidente preguntó si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 15 de Junio de 2019, distribuida con la convocatoria.

El Portavoz del PSOE indica que no se ha reflejado en el acta las palabras dirigidas por el y por los otros portavoces en la sesión de constitución del Ayuntamiento.

Se acuerda por todos los concejales que se reflejen estas declaraciones en el acta de constitución antes de transcribirlas al libro oficial de actas de pleno

Sometida a votación la aprobación de la misma, resultó aprobada, por unanimidad de todos los miembros que componen el Pleno.

SEGUNDO.- FIJACIÓN DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se trascribe:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/ 1999, de 21 de abril, en este Municipio se debe celebrar sesión ordinaria como mínimo cada tres meses.

El Alcalde que suscribe considera oportuno y conveniente fijar la periodicidad del régimen de sesiones del citado órgano de gobierno cada tres meses, lo que estima suficiente y adecuado para el buen funcionamiento de la Corporación.

Por ello se eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

- Que el Pleno Municipal celebre sesión ordinaria cada tres meses, fijando como día y hora para su celebración, el último día hábil del mes que corresponda de todos los meses impares. En caso de ser inhábil el día señalado o de existir razones objetivas para ello,el/la Sr./Sra. Alcalde podrá trasladar la celebración de las sesiones ordinarias para día anterior o posterior al día señalado, según se considere más conveniente para el funcionamiento municipal.

El Portavoz del PSOE indica que si se quiere dar brillantez y transparencia a la gestión municipal las sesiones de pleno deberían celebrarse cada dos meses.

Y sometida a votación la propuesta formulada por la Alcaldía relativa a la periodicidad de las sesiones de Pleno, resultó aprobada por el voto favorable de 5 concejales (2 ciudadanos , 2 de Extremadura Unida y 1 del Partido Popular , que son mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, y con el voto en contra de los dos concejales del PSOE.



TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y ESPECIAL DE CUENTAS

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se trascribe:

«Vistos los artículos 123 y ss. y 134 ROF, esta Alcaldía formula al Pleno la siguiente

PROPUESTA

ÚNICO.- Crear Comisiones Informativas Permanentes conforme a la composición y régimen que se indican:

A.- DENOMINACIÓN

- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE OBRAS Y URBANISMO.
- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, siendo preceptiva la existencia de la Comisión Especial de Cuentas como órgano complementario de estudio, informe o propuesta a tenor de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a la que corresponderán las funciones determinadas en los apartados 2 y 3 del art. 127 ROF.

B.- COMPOSICIÓN:

De conformidad con el art. 125 ROF:

- La Presidencia corresponderá al/a la Sr. Alcalde-Presidente
- La adscripción de miembros a cada una de ellas se ajustará a la siguiente proporcionalidad:
 - Un Concejales del grupo municipal Extremadura Unida
 - Un Concejales del grupo municipal Partido Socialista
 - Un Concejal del grupo municipal Ciudadanos:
 - Un Concejal del grupo municipal Partido Popular:

C.- RÉGIMEN DE SESIONES

Cuando existan asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o bien cuando se considere necesario a efectos del seguimiento de la gestión de órganos municipales y la



convocatoria de las mismas se efectuará en los días y horas que establezca su presidente de conformidad con el art. 134 RO.

Vista la designación de representantes en las diferentes Comisiones Informativas Permanentes y Comisión Especial de Cuentas, se propone al Pleno la aprobación de la composición de las citadas Comisiones de la siguiente forma:

COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE OBRAS Y URBANISMO.

- 1.- Presidencia corresponderá al Sr. Alcalde-Presidente
- 2.- Miembros:
- Juan Bautista David Herrero (Extremadura Unida)
- Miguel Angel Herrero Vicente(PSOE)
- Eduardo Gómez Pérez (Ciudadanos)
- Miguel Angel Alonso López (Partido Popular)

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS E INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 1.-Presidencia corresponderá al Sr. Alcalde- Presidente
- 2.- Miembros:
- -Juan Bautista David Herrero (Extremadura Unida)
- -Santiago Blazquez López(PSOE)
- -Eduardo Gómez Pérez (Ciudadanos)
- -Miguel Angel Alonso López (Partido Popular)

Y sometida a votación la propuesta que antecede,el Pleno de la Corporación , por unanimidad de todos los miembros que la componen ACUERDA prestar su aprobación a la propuesta de la Alcaldía relativa a la creación , composición , periodicidad de las sesiones de las Comisiones Informativas Permanentes y Especial de Cuentas.

CUARTO.- NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN EN OTROS ORGANOS COLEGIADOS

Por la Secretaria de la Corporación se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se trascribe:

«Es competencia del Pleno la designación de los Concejales que deban representar al Ayuntamiento en otros órganos colegiados que no dependen de esta Administración, cuando así esté previsto. Este es el caso del Consejo Escolar, de la Mancomunidad y del Consejo Comarcal de Salud y Adicover.

El Alcalde que suscribe eleva al Pleno la siguiente



PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Designar al Alcalde Delegado de Educación D. Antonio Muñoz Sánchez representante titular del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público CEIP San Martín y como suplente al Concejal D. Juan Bautista David Herrero.

SEGUNDO.- Designar al Alcalde D. Antonio Muñoz Sánchez representante titular del Ayuntamiento en la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera y a D. Juan Bautista David Herrero

TERCERO.-Designar al Concejal delegado de Fiestas y Sanidad D. Eduardo Gómez Pérez representante en el Consejo de Salud de Zona y como suplente al Alcalde D. Antonio Muñoz Sánchez.

CUARTO.- Designar al concejal delegado de Obras, Patrimonio y Comunicación D. Juan Bautista David Herrero delegado en ADICOVER y como suplente al Alcalde D. Antonio Muñoz Sánchez.

Y sometida a votación la propuesta que antecede, el Pleno de la Corporación, por el voto favorable de todos los concejales asistentes ACUERDA prestar su aprobación a la propuesta de la Alcaldía relativa a la designación de representantes de la Corporación en otros órganos colegiados.

QUINTO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA AALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE AALCALDES, Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIA.-

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 63 de 21 de Junio de 2019

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de Mayo y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de Junio de 2019;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; y 43, 44 y 45 RD 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones, respecto de servicios municipales que se especifican, a favor de los Concejales que a continuación se indican:

- Agricultura y Ganadería: Jose Antonio Herrero Sánchez
- Obras, Patrimonio y Comunicación: Juan Bautista David Herrero
- Festejos y Sanidad : Eduardo Gómez Pérez

SEGUNDO.- Las alegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización



interna y gestión de los correspondientes servicios.) con exclusión de la facultad de resolver

mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.-Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que procedan, en

su caso, a la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en le Boletín Oficial de la provincia de Cáceres publicarlas igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 58 de 21 de Junio de 2019

Tras las elecciones locales del pasado día 26 de Mayo de 2019 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 15 de Junio de 2019;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 y 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; art. 22 del R D LEGISLATIVO 781/1986, de 18 de abril y art. 46 del R D 2568/1986, 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

- 1ª Tenencia de Alcaldía Eduardo Gómez Pérez.
- 2ª Tenencia de Alcaldía Juan Bautista David Herrero
- 3ª Tenencia de Alcaldía Jose Antonio Herrero Sánchez.

SEGUNDO.- Corresponderá a los nombrados sustituir, por su orden de nombramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos legalmente previstos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que representen en su caso la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios municipal.

QUINTO.-Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.



SEXTO.- NOMBRAMIENTO TESORERO.-

Se da cuenta de la resolución de Alcaldía nombrando tesorero.

Examinado el expediente administrativo , relativo a la designación de un funcionario de la Corporación para el desempeño de las funciones de Tesorería , que incluye el manejo y custodia de fondos y valores del Ayuntamiento, con el objeto de cubrir el puesto de trabajo de obligada existencia.

Visto el informe de Secretaría- Intervención de fecha 26 de junio de 2.019, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.1.h) y s) de la ley 7/1985, de 2 de A bril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la presente,

DECRETO

PRIMERO.- Atribuir, de conformidad con el Artículo 92 bis de la Ley 7/195 y artículos 2 y 33 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, a la Secretaria-Interina de la Corporación, las funciones de Tesorería a que hace referencia el mencionado

precepto y nombrando por tanto , como Tesorera del Ayuntamiento de Garganta la Olla a Doña Inmaculada Palacios Morales.

Al Tesorero nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal y de conformidad con el Artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- El manejo y custodia de fondos , valores y efectos del Ayuntamiento , de conformidad con lo establecido en las disposiciones legales vigentes , en el que se incluiría la realización de cuantos cobros y pagos corresponden a los fondos y valores de la Entidad; la organización de la custodia de fondos , valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia, y ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la corporación.

- La Jefatura de los Servicios de Recaudación, que a su vez comprende el impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados; la autorización de los Pliegos de Cargos de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos, dictar Providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados y la tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al designado , que se considerará aceptada tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta oposición al mismo.

TERCERO .- Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el



nombramiento del Tesorero tras la aceptación de su cargo.

CUARTO.- Dado que la atribución de estas funciones al puesto de Administrativo entraña un plus de responsabilidad , que la Corporación debe tener en cuenta, iníciese el correspondiente expediente de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo , a fin de adaptar la misma a la nueva situación.

QUINTO.- Dar cuanta de esta Resolución al Pleno Corporativo en la primera sesión que se celebre.

SÉPTIMO .- DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA O PARCIAL Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA DE LOS MISMOS Y RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS

Por la Secretaria de la Corporación se dio lectura a la propuesta de la Alcaldía que a continuación se trascribe:

«El 15 Junio de 2019 se constituyó la nueva Corporación Local surgida de las elecciones Locales celebradas el 26 de Mayo de 2019. En uso de la facultad que me confiere el artículo 13.4 RD 2568 / 1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base en lo preceptuado en los artículos 72._y 75.bis de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, formulo al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta sobre régimen de retribuciones, inndemnizaciones y asistencias de los miembros de esta Corporación:

A) DETERMINACIÓN CARGOS ELECTOS CON DEDICACIÓN PARCIAL:

PRIMERO.- Los Sres. Concejales-delegados de Festejo y Sanidad D. Eduardo Gómez Pérez , 1º teniente Alcalde y de Obras , Patrimonio y Comunicación , 2º Teniente Alcalde, desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación parcial.

SEGUNDO.- Fijar el siguiente régimen de retribuciones:

- 1°.- Teniente Alcalde y Concejal -Delegado de Festejos y Sanidad 663 euros brutos mensuales pagaderos en catorce mensualidades con efectos desde el 1 de Julio de 2019.
- 2°.- Teniente Alcalde y Concejal -Delegado de Obras, Patrimonio y Comunicación 663 euros brutos mensuales , pagaderos en 14 mensualidades con efectos desde el 1 de Julio de 2019.

TERCERO.- Fijar el siguiente régimen de dedicación mínima necesaria para la percepción de tales retribuciones:



- A) Primer Teniente Alcalde y Concejal Delegado de salud 18 horas semanales
- B) Segundo Teniente Alcalde y Concejal Delegado de obras 18 horas semanales

CUARTO.- Solicitar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el alta del primer y segundo tenientes alcaldes asumiendo el Ayuntamiento las obligaciones que las normas del Régimen General de la Seguridad Social impone a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio .

B) INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIA A ORGANOS COLEGIADOS

Primero.- Indemnización por asistencia a Plenos: 50 Euros sesión

Segundo .- Indemnización por asistencia a Comisión Especial Cuentas : 50 Euros Tercero.- Indemnización por asistencia a Comisión Permanente Obras: 50 Euros

C) PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE OPOSICIÓN , CONCURSOS U OTROS ORGANOS ENCARGADOS DE LA SELECCIÓN DE PERSONAL:

Primero.- Por día de examen se percibirá la cantidad prevista en el Anexo IV del RD 462/2002 de 24 de Mayo de 2002 , sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Antes de someter la propuesta que antecede a votación el portavoz del PSOE toma la palabra e indica que lo que dijo el Alcalde es que iban a cobrar 600 euros y no 683 insta al Alcalde a que no diga que el dona su sueldo por que es el pueblo el que paga y no el, entiende que si el alcalde no se libera no deberían liberarse ningún otro concejal.

El Portavoz de Ciudadanos pregunta al portavoz del PSOE cuanto iba a cobrar el si hubiera aceptado su propuesta de acuerdo de gobierno el portavoz del PSOE le insta a que lo diga el. El portavoz de ciudadanos indica que no va a entrar en debates.

El Alcalde indica que no esta cometiendo ningún sacrilegio que esta haciendo algo que le permite la ley y por tanto lo puede hacer.

El concejal de Ciudadanos Jose Antonio Herrero pregunta al portavoz del PSOE que como iba ha hacer él el pacto de gobierno .

El concejal de Extremadura Unida Juan Bautista David Herrero le dice al portavoz del PSOE que él es el culpable por no aceptar 2 años de gobierno si los hubiera aceptado no se tendría que haber liberado a nadie.

El portavoz del PSOE indica que en sus negociaciones para intentar un acuerdo de gobierno tras las elecciones nunca habló de dinero.

El Alcalde indica que los concejales de ciudadanos se dirigieron a él para pactar y que la decisión de liberar parcialmente a dos concejales uno de Extremadura unida y otro de ciudadanos ha sido suya con el objetivo de implicarlos más en la gestión municipal.

Y sometida a votación la propuesta que antecede resultó aprobada por el voto favorable de 4 concejales (2 de Ciudadanos y 2 del Partido Popular) , dos en contra (2 del PSOE) y 1 abstención (1 del Partido Popular).



OCTAVO.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-

Por el secretario de la Corporación se da cuenta al Pleno de la constitución y portavoces designados por cada grupo político según se transcribe:

Grupo municipal del Partido PSOE:

-Portavoz: Santiago Blázquez López

-Suplente: Miguel Angel Herrero Vicente

Grupo municipal del Partido Ciudadanos:

-Portavoz:Eduardo Gómez Pérez

-Suplente:José Antonio Herrero Sánchez

Grupo municipal del Partido Extremadura Unida

-Portavoz: Antonio Sánchez Muñoz

-Suplente: Juan Bautista David Herrero

Grupo municipal del Partido Popular: -Portavoz: Miguel Ángel Alonso López

Y no habiendo más asuntos que tratar , siendo las 21,40 horas , el Sr. Presidente declaró terminada la sesión de la cual se extiende Acta, a reserva de su aprobación definitiva , de que como Secretaria certifico.

La Secretaria

Fdo . Inmaculada Palacios Morales

